



000223

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 018-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, 07 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 022-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS, emitido por la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos institucionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 1252, establece que en su artículo 4° sobre el ámbito de aplicación, que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI se aplican a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos";

Que, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, es una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose inmerso para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones según lo dispuesto en el artículo 6° de la acotada normatividad;

Que, con Informe N° 003-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DR/EPM-EP, de fecha 30 de enero de 2020, la Especialista en Pecuuario-PROVRAEM, médico veterinario Edith Palomino Mendoza, remite a la Dirección de la Oficina de Reconversión Productiva, su



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **018**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

solicitud para la aprobación del Plan de Trabajo para formulación de estudio de pre inversión "Mejoramiento de las Capacidades Productivas en la Crianza y Manejo Ganadero Mediante Innovaciones Tecnológicas en el Ámbito del VRAEM", en el cual se detalla el presupuesto para la elaboración del estudio de dicho Plan de Trabajo, cuyo Costo Efectivo corresponde a **S/ 40,415.00** soles y el Costo Valorizado corresponden a **S/ 140,764.50** soles, ascendiendo a un Costo Total de Inversión de **S/ 181,179.50 soles**, incluido impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el desarrollo de los talleres, en el cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Programa Presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	3999999	Sin Producto	
Actividad	5000442	Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
Fuente de Financiamiento	00	Recursos Ordinarios	
Clasificador	2.3.13.11	Combustible y carburante	5,040.00
Clasificador	2.3.15.12	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	635.00
Clasificador	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	34,740.00
TOTAL COSTO EFECTIVO			40,415.00

Que, con Memorando N° 0013 -2020-MINAGRI-PROVRAEM-DRP, la Dirección de la Oficina de Reconversión Productiva, informa a la Dirección de la Oficina Programación, Presupuesto y Seguimiento sobre la solicitud de la Especialista Pecuaria; solicitando opinión del Plan de Trabajo de Estudio;

Que, con Informe N° 0022-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS, la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, informa a la Dirección Ejecutiva sobre la solicitud del Director de la Oficina de Reconversión Productiva; y, habiendo revisado el plan de trabajo de Estudio, ha verificado que cumple con los términos exigidos por las normativas legales vigentes;

Que, estando a los objetivos del proyecto de inversión es establece las pautas, condiciones y referencias técnicas que deben cumplirse en la elaboración del estudio de pre inversión denominado Mejoramiento de las Capacidades Productivas en la Crianza y Manejo Ganadero Mediante Innovaciones Tecnológicas en el Ámbito del VRAEM" que contempla con la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-Ef/63.01, de fecha 23 de enero del 2019, además se utilizará los diferentes medios para mejorar la cadena de valor de la crianza y manejo ganadero, que garantizara la mejora de ingresos económicos y el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales;

De conformidad, a las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **018**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, a las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para formulación de estudio de pre inversión "Mejoramiento de las Capacidades Productivas en la Crianza y Manejo Ganadero Mediante Innovaciones Tecnológicas en el Ámbito del VRAEM", en el cual se detalla el presupuesto para la elaboración del estudio de dicho Plan de Trabajo, cuyo Costo Efectivo corresponde a **S/. 40,415.00** soles y el Costo Valorizado corresponden a **S/. 140,764.50** soles, ascendiendo a un Costo Total de Inversión de **S/ 181,179.50** soles, incluidos impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el desarrollo de los talleres, en el cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Programa Presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	3999999	Sin Producto	
Actividad	5000442	Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
Fuente de Financiamiento	00	Recursos Ordinarios	
Clasificador	2.3.13.11	Combustible y carburante	5,040.00
Clasificador	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	635.00
Clasificador	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	34,740.00
TOTAL COSTO EFECTIVO			40,415.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Programación, Planeamiento y Seguimiento, realice las coordinaciones correspondientes para la ejecución del plan de trabajo aprobado de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/fpv
Cc. Arch.